



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 029-2019-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.



SECRETARÍA GENERAL

Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 05 de septiembre de 2019, según Convocatoria N° 012 de fecha 03 de septiembre del 2019.

Que, en referencia al séptimo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 05 de septiembre del 2019: "Elegir al señor Concejal del GAD Municipal de Espejo, que presentará la Reseña Histórica de nuestro Cantón, en la Sesión solemne que se efectuará el viernes 27 de septiembre de 2019, al celebrar el Octogésimo Quinto Aniversario de vida político administrativa del Cantón Espejo".

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 05 de septiembre de 2019 por unanimidad;

RESUELVE:

Art. 1.- Elegir al señor Concejal Ldo. José Luis Cuaical Morillo como la Autoridad que presentará la Reseña Histórica de nuestro Cantón, en la Sesión Solemne que se efectuará el viernes 27 de septiembre de 2019, al celebrar el Octogésimo Quinto Aniversario de vida político administrativa del Cantón Espejo.

LO CERTIFICO. -

El Ángel, 05 de septiembre de 2019

Abg. Adris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs.
SECRETARÍA GENERAL DEL GADM-E



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 030-2019-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.





SECRETARÍA GENERAL

Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 05 de septiembre de 2019, según Convocatoria N° 012 de fecha 03 de septiembre del 2019.

Que, en referencia al octavo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 05 de septiembre del 2019: **"Análisis de listado de los diferentes actores del cantón Espejo que se han destacado en diversos ámbitos tales como: social, cultural, deportivo, artístico, educativo y más; y, han dejado en alto el nombre de nuestro Cantón, con el objeto de ser reconocidos en la Sesión solemne que se efectuará el día viernes 27 de septiembre del presente año por Aniversario de Cantonización de Espejo. Resolución"**.

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 05 de septiembre de 2019 por mayoría absoluta de votos;

RESUELVE:

Art. 1.- Establecer el listado de los diferentes actores del cantón Espejo que se han destacado en diversos ámbitos tales como: social, cultural, deportivo, artístico, educativo y más; y, han dejado en alto el nombre de nuestro Cantón, con el objeto de ser reconocidos en la Sesión solemne que se efectuará el día viernes 27 de septiembre del presente año por Aniversario de Cantonización de Espejo, cuya nómina se detalla a continuación.

Art. 2.- De la misma manera el Seno de Concejo establece que el reconocimiento se entregará de la siguiente manera: A las Personas Naturales una condecoración y a las Asociaciones una placa.



SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE	CARGO	CONDECORACIÓN	ENTREGA
Ec. Guillermo Herrera	Prefecto	Blas Angel	Ing. Ignacio Mendez
Ec. Melva Cadena	Viceprefecta	Blas Angel	Ldo. Carlos Benavides
Comuna Ancestral Pasto La Libertad		Alfonso Herrera	Ing. Santiago Ibutés
Guardias Ambientales de la Comuna Ancestral de Indígenas Pasto La Libertad		Reserva Ecológica El Ángel	Ldo. José Luis Cuaical
Asociación ASOARPAJ		José María Azael Franco	Dr. Byron Chuga
Diego Montalvo	Ciclista	Deportivo	Sr. Alcalde
Ing. Pablo Flores	Empresario	Emprendimiento	Ldo. Carlos Benavides
Ing. Gandhi Enríquez	Empresario	Emprendimiento	Ldo. Carlos Benavides
Ing. Cesar Mora	Empresario	Emprendimiento	Ldo. Carlos Benavides
Ing. Sofía Chandi	Empresario	Emprendimiento	Ldo. Carlos Benavides
Ing. Gonzalo Chandi	Empresario	Emprendimiento	Ldo. Carlos Benavides
Ing. Dario Chandi	Empresario	Emprendimiento	Ldo. Carlos Benavides
Ing. Renán Flores	Empresario	Emprendimiento	Ldo. Carlos Benavides
Ing. Juan Pablo Grijalva	Empresario	Emprendimiento	Sr. Alcalde
Sr. Emilio Mettler		Emprendimiento	Ing. Ignacio Méndez

LO CERTIFICO. -

El Ángel, 05 de septiembre de 2019

Abg. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs.
SECRETARÍA GENERAL DEL GADM-E

